



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N°30377

AÑO DE LA ESPERANZA Y FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA



Resolución De Alcaldía N°026-2026-MDCG/A

Castillo Grande, 28 de enero de 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, que suscribe:

VISTO:

EL MEMORÁNDUM N°039-2026-GM/MDCG de fecha 28 de enero del 2026, emitido por el Gerente Municipal, el INFORME N° 071-2026-GPP-MDCG, de fecha 28 de enero del 2026, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, solicita la INCORPORACION DE TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS PARA EL OTORGAMIENTO DEL BONO EXCEPCIONAL Y POR UNICA VEZ y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo señalado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Distritales son los Órganos de Gobierno Local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordante con el Art. 2° del Título Preliminar de la Ley de Municipalidades- Ley N°27972.

Que, en cumplimiento a lo establecido por la Ley N° 32513 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026 y la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, así como sus Anexos, Modelos y Ficha y otras disposiciones, aprobada con Resolución Directoral N.° 0001-2025-EF/50.01, de fecha 14 de enero 2025, para la ejecución presupuestal y Anexos por Nivel de Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local 2022, es necesario formalizar las modificaciones presupuestarias mediante créditos y anulaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático por las distintas categorías de gasto, rubros y fuentes de financiamiento conforme consta en los anexos adjuntos.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 005-2026-EF, de fecha 28 de enero 2026, Artículo 1°, Objeto. 1.1 Autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, hasta por la suma de S/ 55 906 500,00 (CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES), a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales para financiar el costo del otorgamiento del bono excepcional y, por única vez, de S/ 100,00 (CIEN Y 00/100 SOLES), con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco de lo dispuesto en el inciso 1 del numeral 31.5 del artículo 31 de la Ley N.° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026.

1.2 El detalle de los recursos asociados a la Transferencia de Partidas autorizada en el numeral 1.1 del presente artículo, se encuentran en el “Anexo I - Transferencia de Partidas a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional”, “Anexo II - Transferencia de Partidas a favor de los pliegos de los gobiernos regionales” y “Anexo III - Transferencia de Partidas a favor de diversos pliegos de los gobiernos locales” que forman parte integrante del presente Decreto Supremo, los cuales se publican en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano.

1.3 Los recursos autorizados en el presente artículo para el otorgamiento del bono excepcional a los servidores de los regímenes de los Decretos Legislativos N° 276 y 728 y Leyes N° 30057, 29709 y 28091 deben estar orientados a habilitar la específica de gasto 2. 1. 1 9. 3 13 “Otros Bonos Extraordinarios Personal Activo” y para el caso de los servidores bajo el régimen del Decreto Legislativo N.° 1057 deben ser orientados a habilitar la específica de gasto 2.1.1 9.3 14 “Otros Bonos Extraordinarios Personal CAS”.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N°30377

AÑO DE LA ESPERANZA Y FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA



Que, mediante el Decreto Supremo N° 005-2026-EF, de fecha 28 de enero 2026 Artículo 2.- Procedimiento para la aprobación institucional 2.1 Los Titulares de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas autorizada, aprueban mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. 2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida. 2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma. Para el caso de los gobiernos locales, la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en dichos pliegos, elabora las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



Que, con Ley N° 28411, en el Título Preliminar, respecto a los principios regulatorios hace mención en su Artículo I.- Equilibrio Presupuestario: El Presupuesto del Sector Público está constituido por los créditos presupuestarios que representan el equilibrio entre la previsible evolución de los ingresos y los recursos a asignar de conformidad con las políticas públicas de gasto, estando prohibido incluir autorizaciones de gasto sin el financiamiento correspondiente.



Que, según lo establecido en el Artículo 39° numeral 39.1 inciso a) de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, indica que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego a propuesta de la Unidad de Planificación y Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad.



Que, el numeral 29.2 del artículo 29 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N.º 01/GL.



Que, en el numeral 4.2 del Artículo 4° de la Ley N° 32513- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, menciona que, todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario.

Que, Según lo establecido en el Artículo 39° numeral 39.1 inciso a) de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, indica que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego a propuesta de la Unidad de Planificación y Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad.

Que, mediante INFORME N° 071-2026-GPP-MDCG, de fecha 28 de enero del 2026, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto MDCG solicita la aprobación para la incorporación de transferencia de partidas para el otorgamiento del Bono Excepcional por única vez en cumplimiento al Decreto Supremo N°005-2026-EF y su Anexo III, a la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, se procederá a realizar la Transferencias de Partidas por un monto total de S/ 5,800.00 (Cinco Mil Ochocientos y 00/100 SOLES) en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios., de los cuales se tiene que aprobar con un Acto Resolutivo en base al Artículo 2°, numeral 2.1 y es de la siguiente manera:

EGRESOS : En Soles
SECCION SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
PLIEGO : Municipalidad Distrital de Castillo Grande
CATERGORIA PRESUPUESTARIA : 9002 Asignaciones Presupuestarias que no resultan en productos
ACTIVIDAD : 5000415 Administración del proceso Presupuestario del sector publico



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N°30377

AÑO DE LA ESPERANZA Y FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA



FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios

GENERICA DE GASTOS : 2. 1 Personal y Obligaciones Sociales S/. 5,800.00

Que, con MEMORÁNDUM N°039-2026-GM/MDCG de fecha 28 de enero del 2026, emitido por el Gerente Municipal, ordena proyectar resolución de alcaldía para la Incorporación de Transferencia otorgamiento de Transferencia de Partida para el Otorgamiento del Bono Excepcional y por Única Vez en atención al Decreto Supremo N°005-2026-EF.

En mérito a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades otorgadas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972 Artículo 20° inciso 6, y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la INCORPORACIÓN DE TRANSFERENCIA DE PARTIDAS PARA EL OTORGAMIENTO DEL BONO EXCEPCIONAL POR UNICA VEZ, en cumplimiento al Decreto Supremo N°005-2026-EF y su Anexo III, a la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, se procederá a realizar la Transferencias de Partidas por un monto total de S/ 5,800.00 (Cinco Mil Ochocientos y 00/100 SOLES) en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios en base al Artículo 2°, numeral 2.1 y es de la siguiente manera:

EGRESOS	: En Soles
SECCION SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGO	: Municipalidad Distrital de Castillo Grande
CATERGORIA PRESUPUESTARIA	: 9002 Asignaciones Presupuestarias que no resultan en productos
ACTIVIDAD	: 5000415 Administración del proceso Presupuestario del sector publico
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 Recursos Ordinarios
GENERICA DE GASTOS	: 2. 1 Personal y Obligaciones Sociales S/. 5,800.00

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR, la presente Resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, y a las demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General la notificación o difusión de la presente Resolución de Alcaldía y a la Oficina Informática y Sistemas su publicación en el portal Institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE
LIC. LADY MARIA SOTO ISMINIO
ALCALDESA

Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Planificación y Presupuesto
Oficina de Informática y Sistemas
Archivo/SG/MDCG